

Peralta, 27 de noviembre de 2006

ATALAYA DE PERALTA, S.L.

Calle Dabán, 12. 31350 PERALTA (Navarra)
Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra,
tomo 253, folio 114, hoja NA-5488, inscripción 000011
C.I.F.: B-31410541
Teléfono: 600440616
Correo electrónico: atalayadeperalta@atalayadeperalta.com

Sr. D.

Estimado ---:

Nos complace comunicarle que el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra ha concedido, tras una tramitación de más de seis meses, la calificación provisional de viviendas de protección oficial (VPO) a las 10 viviendas que se están construyendo en la calle Royuela, s/n.

Antes de comenzar con el proceso de adjudicación y adquisición de una vivienda protegida, nos permitimos recordarle lo siguiente (más información en la página web www.atalayadeperalta.com):

1. ¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A UNA VPO DE RÉGIMEN GENERAL Y EN QUÉ CONDICIONES LO HACE?.

La Ley Foral 8/2004 (LF 8/2004) y el Decreto Foral 4/2006 establecen, entre otras condiciones:

- a) Que la vivienda vaya a destinarse a residencia habitual y permanente;
- b) Los ingresos de los solicitantes no deberán ser inferiores a 9.000 euros (suma de las partes generales de las bases imponibles y las rentas exentas de tributación de los solicitantes y sus cónyuges o parejas de hecho). Este requisito debe cumplirse para cada uno de los ejercicios fiscales 2004 y 2005 (declaraciones de IRPF presentadas en los años 2005 y 2006).
- c) Los ingresos familiares ponderados de los solicitantes no podrán superar 5,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) (véase el resumen del Gobierno de Navarra "Viviendas de Protección Oficial, Régimen General", que se adjunta). En la tabla que aparece en este documento indica los ingresos máximos en función del número de integrantes de la unidad familiar.
- d) Que los solicitantes no tengan un patrimonio tal que se vean obligados a declarar en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- e) Que el adjudicatario o cualquier otro miembro de la unidad familiar no sea titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma, excepto en ciertos casos excepcionales (Inadecuación de vivienda,

Continúa a la vuelta de esta página.

inadaptación de la vivienda a necesidades de minusválidos, en caso de que los hubiera, y algunos otros casos). Para estos casos excepcionales, siempre se exige además la venta de la vivienda en cuestión a un precio reducido. De tener dudas, debe usted leer La Ley Foral 8/2004 (LF 8/2004) y el Decreto Foral 4/2006; también puede consultarnos.

- f) Que el adjudicatario, o cualquier otro miembro de su unidad familiar, no hayan transmitido el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre alguna vivienda o parte alícuota de la misma en los últimos cinco años. Se exceptúan de este requisito las transmisiones que no hayan generado ingresos superiores al 60 por 100 del precio de la vivienda que se pretenda adquirir con sus anejos.
- g) Que el adjudicatario cuente con permiso de residencia cuando dicho documento resulte exigible, y que esté empadronado en algún municipio de Navarra.

El texto anterior recoge los principales requisitos, pero no su totalidad. La lista completa puede encontrarse en la LF 8/2004, artículos 13 y 14, y en el DF 4/2006, artículo 19.

NOTA IMPORTANTE: El Gobierno de Navarra comprueba la veracidad de todas las solicitudes que resulten adjudicatarias; es decir, buscará en el Registro de la Propiedad si hay alguna vivienda a nombre del adjudicatario, etc., etc., todo ello con independencia de las responsabilidades por falsedad documental, ya que en el impreso de solicitud se hará firmar que se conocen y se cumplen estos requisitos.

2) ¿CUAL ES EL PROCESO LEGAL DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS?

NOTA IMPORTANTE: Hace pocos años, los promotores podían vender las viviendas a quien quisieran, con la única condición de que el interesado cumpliera las condiciones de acceso. Sin embargo, actualmente no es así, y está establecido un sistema de asignación de viviendas según la renta de los interesados y la puntuación que obtengan según un baremo establecido por la Ley (véase resumen sobre "Procedimiento de Adjudicación de Viviendas en Propiedad" elaborado por el Gobierno de Navarra que le adjuntamos). Según esto, primero se destina una parte de las viviendas a cada tramo de renta y, dentro de cada tramo de renta, se puntuá a los solicitantes conforme al baremo

En esta promoción de la calle Royuela, s/n (10 viviendas), la asignación a los tramos de renta (calculada conforme marca la Ley) es la siguiente:

- Ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM, ponderados según el número de miembros de la unidad familiar (véase el resumen del Gobierno de Navarra "Viviendas de Protección Oficial, Régimen General", que se adjunta): 6 viviendas.
- Ingresos entre 2,5 veces el IPREM y 4,5 veces el IPREM, con la misma ponderación que en el caso anterior: 4 viviendas
- Ingresos entre 4,5 veces el IPREM y 5,5 veces el IPREM, con la misma ponderación indicada: Ninguna vivienda.

(Los pertenecientes al último grupo obtendrían vivienda sólo si no hubiera demanda suficiente en los dos grupos anteriores, o sea menos de 15 solicitantes entre los dos primeros grupos).

Una vez asignadas las viviendas a los tramos de renta, dentro de cada tramo de renta se adjudicarán las viviendas según la puntuación que cada solicitante obtenga frente a los de su

mismo tramo. Ejemplo: Supóngase que hay 30 solicitantes, y de ellos 16 ganan menos de 2,5 veces el IPREM; 12 ganan entre 2,5 y 4,5 veces; y por último 2 de ellos ganan entre 4,5 y 5,5 veces el IPREM; en ese caso las viviendas se asignarían: A los 6 primeros (con más puntuación) del grupo de ingresos hasta 2,5 veces el IPREM; a los 4 primeros (con más puntuación) del grupo de entre 2,5 y 4,5 veces; no se asignaría ninguna a los del grupo de 4,5 a 5,5 veces el IPREM.

3. FORMA DE SOLICITAR UNA VIVIENDA Y DOCUMENTOS NECESARIOS.

Para solicitar vivienda (y posiblemente conseguir la adjudicación de una de ellas), los pasos son los siguientes:

- 1) El lunes 27 de noviembre de 2006 apareció, en el Diario de Navarra y en el Diario de Noticias, un anuncio en el que se señalaba el plazo de solicitudes, que durará hasta el día 13 de diciembre de 2006, inclusive, Usted, al igual que el resto de los inscritos en la lista de Atalaya de Peralta, S.L., recibirá esta carta, por si acaso no hubiera tenido ocasión de leer los anuncios en cuestión.
- 2) Dado que la adjudicación de las viviendas se realiza mediante puntuación, será necesario que usted comience a reunir a partir de ahora mismo los documentos acreditativos de aquellas circunstancias que puedan darle lugar a obtener puntos. En concreto, le rogamos observe el resumen sobre "Procedimiento de Adjudicación de Viviendas en Propiedad" elaborado por el Gobierno de Navarra que le adjuntamos, donde podrá ver qué circunstancias dan lugar a la obtención de puntos.

Los documentos que se exigirán como probatorios de las circunstancias anteriores serán los siguientes:

- Fotocopias de las declaraciones de IRPF de los ejercicios 2004 y 2005 (las dos últimas presentadas). Con la de 2004 y la de 2005 se acreditarán los ingresos mínimos de 9.000 euros en cada ejercicio; la de 2005 determinará el tramo de renta del solicitante. **DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA.**
- Fotocopia del carnet de identidad de los solicitantes. Con esto se demostrará la edad y los N.I.F. de los solicitantes. **DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA**
- Fotocopia del Libro de Familia (las páginas con datos), o documento equivalente, en las páginas que contengan datos. Tenga en cuenta que no se hace referencia al libro de familia de sus padres (donde sin duda aparecerá usted), sino a su propio libro de familia; de no haberse casado o no haber formado pareja estable, este documento no lo tendrá, y por tanto no será necesario aportarlo. **DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA**
- Certificado de empadronamiento en un municipio de Navarra, que señale la fecha en que se produjo el empadronamiento e indique que actualmente sigue empadronado y en qué dirección consta que reside (Atención: Si ha residido antes en otros municipios de Navarra, deberá pedir también los certificados en los ayuntamientos anteriores, de manera que quede cubierto todo el tiempo desde el

Continúa a la vuelta de esta página.

- 1 de junio de 1999. SI APORTA FOTOCOPIA DEL MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA
- Sólo en el caso de alegar vivienda inadecuada por falta de espacio o inadaptada a minusválidos que haya en la unidad familiar: Fotocopia de escritura pública de compra, certificación o nota simple informativa del Registro de la Propiedad. Será requisito que la adquisición o el arrendamiento se hayan llevado a cabo con una antelación mínima de cuatro años con respecto al día 17 de noviembre de 2006. La inadecuación deberá constar en el texto de la escritura de adquisición de la vivienda, o bien en documento suscrito por técnico competente, visado por su Colegio profesional. DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA
 - Sólo en el caso de alegar presencia de minusválidos en la unidad familiar: Fotocopia de certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por el Instituto Navarro de Bienestar Social. DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA
 - Sólo en el caso que el solicitante sea mayor de 25 años y resida con sus padres: Fotocopia de certificado de empadronamiento de los padres, en el que conste idéntica dirección que en el propio certificado de empadronamiento, y Fotocopia del Libro de Familia de los padres (páginas con datos), para acreditar que el solicitante es ciertamente su hijo. DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA
 - Sólo en el caso que el solicitante sea mayor de 25 años, menor de 40 y tenga contrato de alquiler: Fotocopia del contrato de alquiler (nota: es obligatorio que tenga un contrato escrito). DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA
 - Sólo en el caso de tener cuenta ahorro vivienda: Fotocopia de las páginas con datos de la libreta o de certificado de la entidad bancaria que incluya todos los movimientos de la cuenta desde su fecha de apertura, incluyendo el saldo actual. DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO O LA LIBRETA BANCARIA PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA.
 - Sólo en el caso de constituir familia monoparental (separado, divorciado, etc.), fotocopia de documento que acredite tal condición (sentencia de separación, etc.). DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL PARA CONTRASTAR LA FOTOCOPIA

NOTA IMPORTANTE: Se comprobará que todas las fotocopias se correspondan con los originales.

3) Dentro del plazo de solicitudes (hasta el 13 de diciembre de 2006 inclusive) se llenará el impreso de solicitud que se acompaña a esta carta y se entregará en la siguiente dirección: Estudio de Arquitectura J.I.G., Avenida de Funes 1A (edificio de oficinas), segunda planta, 31350 Peralta (Navarra). RECOMENDAMOS LLAMEN POR TELÉFONO AL 600440616 PARA CONCERTAR CITA PARA LA ENTREGA; ASÍ ESTARÁN SEGUROS DE QUE LES QUEDARÁ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN Y ESTA SERÁ CORRECTA.

4) Una vez terminado el plazo de solicitudes, es decir, pasado el día 13 de diciembre de 2006, reunidas ya todas las solicitudes, se procederá a puntuar las mismas conforme a lo establecido por las disposiciones legales al respecto (Ley Foral 8/2004, artículo 22 y

disposición transitoria quinta). A continuación se abrirá un periodo de alegaciones/reclamaciones, en el que tendrán derecho a reclamar si hubiese habido algún error en su asignación a tramo de renta y puntuación. Dicho periodo irá hasta el día 30 de diciembre.

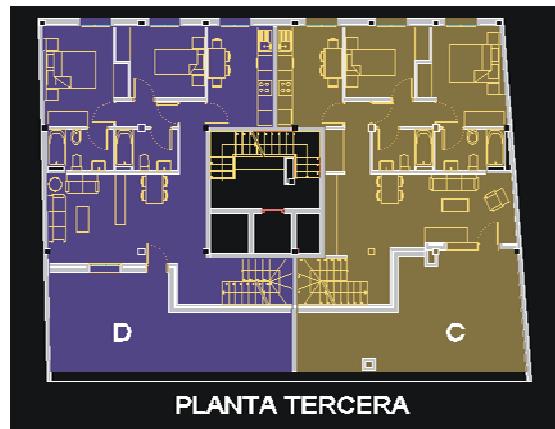
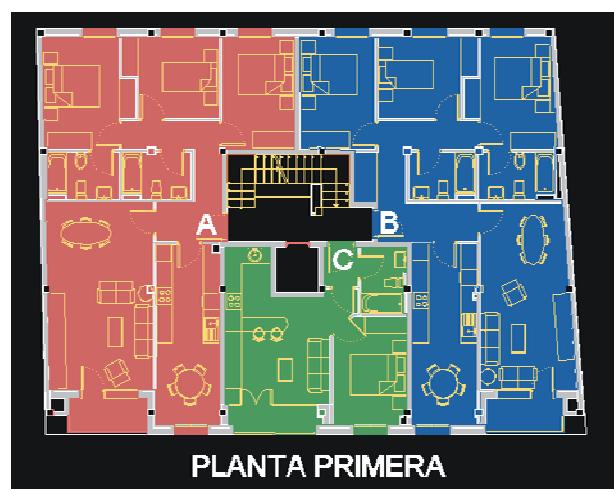
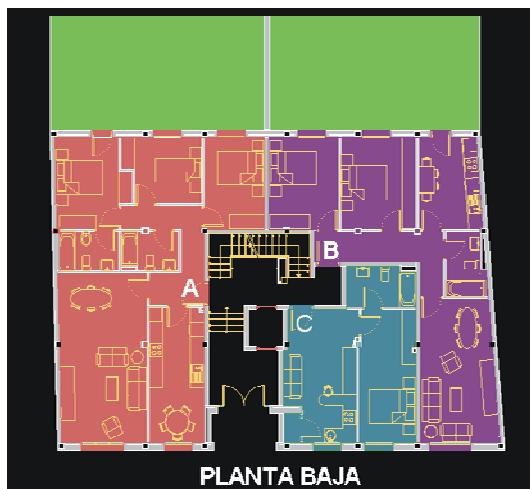
5) Tras el periodo de alegaciones, se firmarán los contratos con los adjudicatarios, previa puesta a su disposición de toda la información relativa a las mismas.

Por favor, compruebe a continuación que su teléfono sea correcto: Su número de teléfono que figura en nuestros datos es el siguiente: 690350850. Llámenos al teléfono 600440616 en el caso de que estos datos sean erróneos, ya que efectuaremos una llamada telefónica para comprobar si esta carta ha llegado correctamente a su destino.

No olvide que estamos a su disposición para ayudarle, informarle y resolver sus dudas.

Muchas gracias por su atención y reciba un saludo.

Fdo.: Jesús María De Pablos Arricivita.
Administrador Único de Atalaya de Peralta, S.L.
En nombre y representación de la misma.



Vivienda	Superficie útil de la vivienda	Precio /m ² útil	Importe vivienda	Trastero	Superficie útil del trastero	Precio /m ² útil	Importe trastero	Importe vivienda + trastero sin subvención
Bajo A	89,94	1.337,60	120.303,74	Trastero 1	14,45	535,04	7.731,33	128.035,07
Bajo B	69,52	1.337,60	92.989,95	Trastero 2	14,99	535,04	8.020,25	101.010,20
Bajo C	36,35	1.337,60	48.621,76	Trastero 3	14,99	535,04	8.020,25	56.642,01
Primero A	89,21	1.337,60	119.327,30	Trastero 4	14,99	535,04	8.020,25	127.347,55
Primero B	89,07	1.337,60	119.140,03	Trastero 5	14,94	535,04	7.993,50	127.133,53
Primero C	36,48	1.337,60	48.795,65	Trastero 6	14,98	535,04	8.014,90	56.810,55
Segundo A	89,47	1.337,60	119.675,07	Trastero 7	15,00	535,04	8.025,60	127.700,67
Segundo B	89,09	1.337,60	119.166,78	Trastero 8	14,98	535,04	8.014,90	127.181,68
Segundo C	89,70	1.337,60	119.982,72	Trastero 9	14,95	535,04	7.998,85	127.981,57
Segundo D	89,19	1.337,60	119.300,54	Trastero 10	15,00	535,04	8.025,60	127.326,14

Vivienda	Importe vivienda + trastero sin subvención	Precio con subvención del 22%	Precio con subvención del 16%	Precio con subvención del 13%	Precio con subvención del 8%
Bajo A + trastero 1	128.035,07	99.867,36	107.549,46	111.390,51	117.792,27
Bajo B + trastero 2	101.010,20	78.787,96	84.848,57	87.878,88	92.929,39
Bajo C + trastero 3	56.642,01	44.180,77	47.579,29	49.278,55	52.110,65
Primero A + trastero 4	127.347,55	99.331,09	106.971,94	110.792,36	117.159,74
Primero B + trastero 5	127.133,53	99.164,15	106.792,16	110.606,17	116.962,85
Primero C + trastero 6	56.810,55	44.312,23	47.720,86	49.425,18	52.265,70
Segundo A + trastero 7	127.700,67	99.606,52	107.268,56	111.099,58	117.484,62
Segundo B + trastero 8	127.181,68	99.201,71	106.832,61	110.648,06	117.007,15
Segundo C + trastero 9	127.981,57	99.825,62	107.504,52	111.343,96	117.743,04
Segundo D + trastero 10	127.326,14	99.314,39	106.953,96	110.773,75	117.140,05

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN PROPIEDAD
L.F. 8/2004, de 24 de junio (B.O.N. nº 79 de 02/07/04), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06) AÑO 2006

- Las viviendas protegidas se adjudicarán en convocatoria pública, salvo las excepciones del artículo 18 de la L.F. 8/2004
- La adjudicación se efectuará según las siguientes reservas y baremo:

RESERVAS EN CADA PROMOCIÓN.

VIVIENDAS A ASIGNAR A CADA RESERVA (Porcentaje sobre el total en promociones de más de 33 viviendas)

3% Personas con minusvalía motriz grave (Igual o superior al 40% en las extremidades inferiores)

3% Otros minusválidos con discapacidad igual o superior al 65%

3% Familias numerosas

3% Víctimas del terrorismo (En las condiciones contenidas en la L.F. 8/2004)

3% Víctimas de la violencia de género (Reconocidas por la Administración u Órganos Judiciales)

Las necesarias Realojos urbanísticos resueltos por la Administración o nuevas adjudicaciones por vivienda inadecuada

Resto Empadronados en cualquier municipio de Navarra. (Los Ayuntamientos en suelo público municipal podrán reservar una parte o la totalidad del Resto de viviendas protegidas a empadronados en el municipio con las condiciones establecidas en la normativa)

ASIGNACIÓN DE LAS RESERVAS SEGÚN TRAMOS DE RENTA (Nº de veces el IPREM)

	V.P.O. Esp.	V.P.O. Gen.	V.P.T.	V.P.P.
Ingresos menores que 2,5 veces	100%	60%	20%	20%
Ingresos entre 2,5 y 4,5 veces	-	35%	65%	65%
Ingresos mayores que 4,5 veces	-	5%	15%	15%

PUNTUACIÓN DEL BAREMO

NECESIDAD DE VIVIENDA: Máximo 55 puntos según necesidad de vivienda y obligaciones familiares (65 en reservas para minusválidos)

5 Puntos por cada solicitante o miembro de su unidad familiar

10 Puntos por residir en vivienda inadecuada por insuficiencia de m² útiles, o inadaptada a las necesidades de minusválidos

10 Puntos por cada solicitante mayor de 25 años que resida con sus padres

10 Puntos por cada solicitante de entre 25 y 40 años y contrato escrito de alquiler

3 Puntos para familias numerosas de categoría general

4 Puntos para familias numerosas de categoría especial

PRESENCIA DE MINUSVÁLIDOS EN LA UNIDAD FAMILIAR (Excepto en reservas específicas para minusválidos)

5 Puntos por persona minusválida en la unidad familiar con grado de minusvalía no inferior al 65% (Máximo 10 puntos)

PRESENCIA DE MINUSVÁLIDOS EN LA UNIDAD FAMILIAR (En reservas específicas para minusválidos)

5 Puntos por persona minusválida en la unidad familiar con grado de minusvalía no inferior al 65% (Máximo 10 puntos)

(La minusvalía se acreditará mediante certificado del Instituto Navarro de Bienestar Social)

TITULARIDAD DE CUENTA DE AHORRO VIVIENDA: Máximo 15 puntos, no siendo acumulables puntos de varias cuentas

6 Puntos por ser titular de la cuenta con saldo superior a 6.000 €

1,5 Puntos más por cada año entero de antigüedad de la cuenta

EMPADRONAMIENTO ININTERRUMPIDO EN ALGÚN MUNICIPIO DE NAVARRA (Puntos para el solicitante con más antigüedad)

10 Puntos por antigüedad superior a cuatro años hasta la fecha de solicitud de calificación provisional del expediente.

20 Puntos por antigüedad superior a siete años hasta la fecha de solicitud de calificación provisional del expediente.

Todos los solicitantes deben estar empadronados y con residencia efectiva en algún municipio de Navarra.

EDAD DE LOS SOLICITANTES

5 Puntos si uno o más de los solicitantes es mayor de 65 años o menor de 35

FAMILIAS MONOPARENTALES

10 Puntos para cabeza de familia monoparental con uno o más hijos en su unidad familiar

EMPATES DE PUNTOS: En caso de empate se dará prioridad al solicitante con menores ingresos ponderados

CONDICIONES PARA ADMITIR QUE UNA VIVIENDA RESULTA INADECUADA

- Vivienda inadecuada a la composición familiar por su superficie o número de dormitorios. Cuando no se superen los siguientes :

Nº personas	1	2	3	4	5	6	6+n
En vivienda libre: Superficie útil máxima	30 m ²	50 m ²	65 m ²	80 m ²	90 m ²	90+10 x n	
Vivienda protegida: Nº máximo de dormitorios (1)	-	1	2	2	3	3	

- También se considerará inadecuada la vivienda para minusválidos con minusvalía superior al 40% en las extremidades inferiores, o sus familiares, si tiene que salvar más de un peldaño de más de 12 cm. de altura para acceder a la vivienda o al ascensor.

(1) Determina inadecuación de vivienda, pero no obtención de puntos en el baremo.

LOS CONCEPTOS SIGUIENTES TAMBIÉN DETERMINAN INADECUACIÓN DE VIVIENDA PERO NO OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL BAREMO:

- Deben compartir habitación dos personas con relación de ascendiente-descendiente
- Vivienda declarada en ruina o que resulte imposible que obtenga la cédula de habitabilidad.
- Vivienda declarada fuera de ordenación y que deba ser desalojada por la ejecución del planeamiento.
- Vivienda o parte de la misma cuyo uso no sea permitido por sentencia de separación o divorcio por periodo no inferior a dos años.
- Parte alícuota de vivienda inferior al 50% en la que no pueda residir el solicitante por sentencia judicial o que resulte inadecuada para todos sus copropietarios
- Vivienda o parte de la misma recibida por herencia, situada a más de 30 Km de la vivienda que se solicita, o no pueda ser utilizada por el titular.

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

RÉGIMEN GENERAL

L.F. 8/2004, de 24 de junio (B.O.N. nº 79 de 02/07/04), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)

AÑO 2006

- Los módulos y precios máximos son aplicables según la fecha de solicitud de Calificación Provisional.
- La tabla de ayudas se refiere a los ingresos de la última declaración de IRPF que resulte exigible.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN GENERAL:

- Superficie útil inferior a 90 m² (120 para familias numerosas) y destinadas a residencia habitual y permanente.
- Deben ser calificadas como tales por el Gobierno de Navarra y adjudicadas por convocatoria pública y baremo.
- Dirigidas a familias con ingresos ponderados inferiores a 5,5 veces el IPREM y superiores a 9.000 €, que no tengan obligación de efectuar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio y que no sean propietarios de otra vivienda, ni hayan suscrito contrato de adquisición de otra vivienda, salvo renuncia al mismo en el caso de vivienda libre; ni hayan transmitido una en los últimos 5 años, salvo excepciones legales.
- El beneficiario de la vivienda deberá estar empadronado en Navarra y contar, en su caso, con permiso de residencia.
- Las viviendas en compraventa quedan vinculadas al régimen protegido durante 30 años desde su Calificación Definitiva

PRECIO MÁXIMO DE VENTA Y ALQUILER por m² útil, para promociones que soliciten Calificación Provisional este año

VENTA:	ALQUILER:	Calificadas de alquiler	Calificadas de compra
Vivienda: 1.337,60 €/m ²	Vivienda: 6,40 €/m ² /mes	5,33 €/m ² /mes	
Plaza de garaje (1): 1.337,60 €/m ²	Plaza de garaje (1): 6,40 €/m ² /mes	5,33 €/m ² /mes	
Locales anejos: 535,04 €/m ²	Locales anejos: 2,56 €/m ² /mes	2,13 €/m ² /mes	
- El arrendador podrá repercutir en el arrendatario el coste de los servicios y la cuota de la Contribución Territorial Urbana			
- Los ingresos familiares ponderados del arrendatario no podrán superar las 5,5 veces el IPREM			
- En viviendas de alquiler con opción a compra o derecho preferente de adquisición, al ejercer el derecho de compra o adquisición, se descontará del precio máximo de venta el 20% de las rentas abonadas en los 5 últimos años.			

PRÉSTAMOS CALIFICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:

- Cuantía: El 80 % del precio máximo de venta de la vivienda, incluidos garaje, trastero y locales vinculados.
- Interés: Variable
- Plazo: Hasta 35 años para la amortización, más un máximo de 3 años de carencia durante la obra.
- Cuotas: Constantes, en los préstamos subsidiados.

SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:

- Cuantía: Se calcula por la aplicación de los porcentajes (16%, 13%, 8%, etc.) obtenidos en la tabla inferior, al precio de venta o adjudicación de vivienda, garaje y trastero vinculados.
- Familias numerosas: El 3% o el 6%, según categoría general o especial, con ingresos hasta 3,5 veces el IPREM

TABLA DE AYUDAS

INGRESOS PONDERADOS (€): (Parte general de la base imponible más rentas exentas de tributación) de la declaración de IRPF del año: 2.005

Composición Familiar (2)	Número de veces el Índicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (€)				
	1,5	2,5	3,5	4,5	5,5
1 persona	11.661,70	19.436,17	27.210,64	34.985,11	42.759,57
2 personas	13.994,04	23.323,40	32.652,77	41.982,13	51.311,49
3 personas	14.993,62	24.989,36	34.985,11	44.980,85	54.976,60
4 personas	15.902,32	26.503,87	37.105,42	47.706,96	58.308,51
5 personas	16.928,28	28.213,80	39.499,31	50.784,83	62.070,35
6 personas	18.095,74	30.159,57	42.223,40	54.287,23	66.351,06
7 personas	19.436,17	32.393,82	45.351,06	58.308,51	71.265,96
8 personas	20.991,06	34.985,11	48.379,15	62.973,19	76.967,23

AYUDAS ECONÓMICAS A LA ADQUISICIÓN PARA CADA TRAMO

SUBVENCIÓN: (LOS DOS CONCEPTOS SIGUIENTES SON ACUMULABLES)

Compra-uso prop.	16%	13%	8%	0%	0%
F. Num. General	3%	3%	3%	0%	0%
F. Num. Especial	6%	6%	6%	0%	0%

Nota (1) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse medido según normativa anterior, o siempre, en el caso de viviendas unifamiliares con garaje individual, su precio por m² será el correspondiente a anejos.

Nota (2) Si hay algún minusválido en la unidad familiar se computará una persona más. Lo mismo si la unidad cuenta con alguna persona mayor de 65 años

ATALAYA DE PERALTA, S.L

PROMOCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO) DE RÉGIMEN GENERAL EN PERALTA (NAVARRA), CALLE ROYUELA, S/N

IMPRESO DE SOLICITUD DE VIVIENDA PROTEGIDA

Este impreso consta de cinco páginas

DESTINATARIOS DE ESTAS VIVIENDAS PROTEGIDAS:

Es condición necesaria cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Estar empadronados en cualquier municipio de Navarra, y disponer de Documento Nacional de Identidad o Permiso de Residencia.
2. Cumplir todos los requisitos establecidos por la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio y el Decreto foral 4/2006, de 9 de enero, entre los que pueden citarse (léase el artículo 19 del Decreto Foral 4/2006 para más información): Que los solicitantes y los miembros de sus unidades familiares no sean titulares del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma, salvo que se cumplan los requisitos de inadecuación y ofrecimiento de su actual vivienda; que los solicitantes y los miembros de sus unidades familiares no hayan transmitido el dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma en los últimos 5 años, excepto cuando la transmisión no haya generado ingresos superiores al 60% del precio de la vivienda que se pretenda adquirir con sus anejos.
3. Que la suma de las partes generales de las bases imponibles y las rentas exentas de tributación de los solicitantes y sus cónyuges o parejas de hecho sea igual o superior a 9.000,00 € tanto en el ejercicio 2004 como en el ejercicio 2005 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
4. Que los ingresos familiares ponderados (IPS) de los solicitantes no superen 5,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del año 2005, establecido en 6.577,20 €. El cómputo de los ingresos familiares ponderados se efectuará mediante la fórmula $IPS = BI \times N \times T$, donde BI es la suma de las bases imponibles y rentas exentas de tributación de los solicitantes y sus cónyuges o parejas de hecho; N es un coeficiente en función de los miembros de la unidad familiar (0,9 para 1 miembro, 0,75 para 2 miembros, 0,70 para 3 miembros, y el coeficiente se reduce en 0,04 por cada miembro más); T es un coeficiente de valor 0,94.
5. No tener obligación fiscal de declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.

Asimismo se les recuerda que, de resultar adjudicatarios, la vivienda deberá destinarse a residencia habitual y permanente de los solicitantes, y que además las viviendas de protección oficial tienen una serie de limitaciones, como por ejemplo no poder venderse libremente hasta que se produzca su descalificación, cosa que, salvo en ciertos supuestos, ocurre a los 30 años de su adquisición.

Recomendamos, a estos efectos, la lectura de los dos textos legales que ataúnen a la vivienda protegida en Navarra: la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio y el Decreto foral 4/2006, de 9 de enero.

***He leído todo lo que está escrito en esta hoja, y me he enterado de su contenido.
Firmado: El solicitante/los solicitantes.***

DATOS DE LOS SOLICITANTES DE LA VIVIENDA

Datos del solicitante número 1				
Nombre:	Apellidos:			Fecha de nacimiento:
Estado civil:	Nº de hijos a su cargo:	De ellos, menores de 18 años:		N.I.F.:
Calle o plaza:		Nº:	Piso	Letra
				Teléfono:
				Código postal:

Datos del solicitante número 2 (si lo hay)				
Nombre:	Apellidos:			Fecha de nacimiento:
Estado civil:	Nº de hijos a su cargo:	De ellos, menores de 18 años:		N.I.F.:
Calle o plaza:		Nº:	Piso	Letra
				Teléfono:
				Código postal:

RESERVAS DE LA LEY FORAL 8/2004 DE PROTECCIÓN PÚBLICA A LA VIVIENDA EN NAVARRA

Las 10 viviendas de esta promoción se asignan a la reserva de empadronados en cualquier municipio de Navarra.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Sólo se admitirá una solicitud por persona; en el supuesto de que alguien aparezca como solicitante en más de una ocasión, quedará excluida la solicitud con posterior número de registro.
2. El falseamiento de documentos relevantes, la ocultación de datos o la suscripción de declaraciones falsas serán motivos de exclusión de los solicitantes.
3. Atalaya de Peralta, S.L. les informa de forma expresa que los datos por usted facilitados se incorporarán a un fichero automatizado de carácter personal cuya finalidad es la gestión de su solicitud así como la adjudicación de viviendas protegidas. Le informamos que en caso de que resultara adjudicatario de alguna vivienda de esta promoción, su nombre y apellidos podrían ser publicados en la prensa, así como en la web www.vinsanavarra.es. El responsable de este fichero es VNSA (Viviendas de Navarra, S.A.), sociedad propiedad

He leído todo lo que está escrito en esta hoja, y me he enterado de su contenido. Firmado: El solicitante/los solicitantes.

de la Comunidad Foral de Navarra, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo el correspondiente escrito a VINSA, Paseo Sarasate, 38, 2º, 31001 Pamplona.

4. Asimismo autorizan a que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda pueda recabar del resto de departamentos del Gobierno de Navarra o de la Administración del Estado, aquellos datos con trascendencia para la adjudicación de la vivienda y la concesión de ayudas.
6. Sólo se admitirán las solicitudes presentadas y selladas dentro del plazo de campaña en el siguiente lugar: Estudio de Arquitectura JIG, Avenida de Funes 1A (edificio de oficinas), segunda planta, 31350 Peralta (Navarra). Se acusará recibo escrito de todas ellas.
7. En caso de resultar adjudicataria alguna persona propietaria de vivienda inadecuada, deberá firmar un documento de compromiso de venta de su vivienda a favor de la entidad que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda determine al precio establecido en la normativa de vivienda.
8. Asimismo autorizan expresamente a VINSA a incluir su solicitud en el Censo de Solicitantes de Vivienda Protegida.

DATOS PARA PUNTUACIÓN EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN:

El solicitante o solicitantes deben responder con un “SI” o un “NO” a las siguientes cuestiones:

Cuestión a responder	Primer solicitante	Segundo solicitante
¿Es propietario de vivienda o de parte de una vivienda, o lo ha sido en los últimos 5 años?		
¿Reside en una vivienda inadecuada o no adaptada a minusválido (existiendo alguno en su unidad familiar)?		
Si su edad es de 25 años o superior, ¿reside con sus padres o tutores? (deje en blanco si es menor de 25 años)		
Si su edad es igual o superior a 25 años e igual o inferior a 40 años. ¿Tiene legalmente formalizado por escrito contrato de alquiler de vivienda protegida o libre? (deje en blanco si es menor de 25 años o mayor de 40 años)		

Indique si hay minusválidos en la unidad familiar (nombres y grados de minusvalía):

He leído todo lo que está escrito en esta hoja, y me he enterado de su contenido.
Firmado: El solicitante/los solicitantes.

En el caso de tener cuenta de ahorro vivienda, indique los números, fechas de apertura y saldos:

Número de solicitante (1 ó 2)	Número de cuenta ahorro vivienda (con todos sus dígitos)	Fecha de apertura	Saldo en euros

Fecha desde la que se está empadronado ininterrumpidamente en un municipio de Navarra:

Solicitante 1:

Solicitante 2:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (PRESENTANDO A LA VEZ LOS ORIGINALES DE LOS MISMOS PARA CONTRASTAR LAS FOTOCOPIAS):

DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO: (señale con una X)

- Fotocopia del D.N.I. o Permiso de Residencia de todos los solicitantes.
- Fotocopia de todas las hojas de las declaraciones completas del IRPF de los años 2004 y 2005, de todos los solicitantes. Los solicitantes casados o formando pareja de hecho están obligados a presentar la declaración de ambos integrantes independientemente del régimen económico que rija su relación.
- Fotocopia de los Libros de Familia de todos los solicitantes (si son casados o parejas de hecho), en todas las páginas en que existan anotaciones.
- Certificado Municipal de Empadronamiento de todos los solicitantes, indicando la fecha de inscripción y, en su caso, la de salida del padrón municipal. De haber residido en distintos municipios de Navarra en los últimos siete años, deberán presentarse certificados correspondientes a todas las localidades.

DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS PERO QUE JUSTIFIQUEN PUNTOS EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN: (señale con una X)

- Fotocopia de Certificado Legal de Minusvalía con indicación del grado de la misma, expedido por el Servicio Navarro de Salud.
- Fotocopia de documento justificativo de vivienda inadecuada o inadaptada a minusválidos (escrituras donde conste la circunstancia o las escrituras más certificado expedido por técnico competente y visado por su correspondiente colegio profesional donde conste esa circunstancia).

***He leído todo lo que está escrito en esta hoja, y me he enterado de su contenido.
Firmado: El solicitante/los solicitantes.***

- Fotocopia de documentos acreditativos de residencia en el hogar de los padres, caso de tener 25 o mas años y haber alegado esta circunstancia (certificado municipal de empadronamiento de los padres en el que figure la misma dirección que en el propio certificado).
- Fotocopia de contrato de alquiler, caso de haber alegado la condición de tener entre 25 y 40 años (ambas cifras inclusive) y tener contrato de alquiler.
- Fotocopia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio, caso de alegar la condición de familia monoparental.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa, en su caso.
- Certificado(s) bancario(s) con indicación de la fecha de apertura y saldo actual de la(s) cuenta(s) ahorro vivienda, o fotocopias de las páginas con datos de la libreta correspondiente..
- Documento (escriba el nombre), que acredite alguna otra circunstancia que proporcione puntos en el proceso de baremación.

La(s) siguiente(s) persona(s):

Persona 1:

Persona 2 (en su caso):

solicitan la adjudicación de una vivienda de protección oficial de régimen general en la promoción del Paseo de La Romaleta, s/n, de Lerín (Navarra), que gestiona actualmente Atalaya de Peralta, S.L.

Se declaran conocedores de que recibirán una comunicación con su asignación a tramo de renta y puntuación dentro del mismo, junto con la posición que ocupen en el orden de adjudicación.

Igualmente, tienen conocimiento de que el periodo de alegaciones transcurrirá desde el día 15 de diciembre de 2006 hasta el día 30 de diciembre de 2006, y que si ven que transcurre este periodo y no les ha llegado su carta con asignación a tramo de renta y puntuaciones, deben ponerse en contacto con Atalaya de Peralta, S.L. (teléfono 600440616, buzón www.atalayadeperalta.com), la cual les facilitará copia de su carta mediante entrega en mano el mismo día en que se reciba la llamada o mensaje.

En (lugar)....., a (fecha)

El solicitante/los solicitantes